

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO</b>								
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>									
<b>1.1 FECHA DE APROBACIÓN:</b>	2026-05-11								
<b>1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:</b>	2026-00194								
<b>1.3 NOMBRE DE PROYECTO:</b>	Implementación de acciones para la formación y preparación de deportistas, en el departamento de Casanare.								
<b>1.4 CÓDIGO BPPIN:</b>	202500000032368.								
<b>1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:</b>	Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas								
<b>1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:</b>	Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas								
<b>1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:</b>	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto)								
<b>1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:</b>	<p>ADQUIRIR LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS: Servicio de alimentación durante el evento: 465 servicios Servicio de alimentación de viaje: 186 servicios Servicio de alimentación de compensación: 310 servicios Servicio de alojamiento: 186 servicios Servicio de transporte terrestre interdepartamental: 62 servicios Servicio de transporte especial urbano tipo bus con capacidad de 30 a 32 personas por trayecto (ida y/o regreso): 10 servicios Hidratación: 465 unidades Uniforme de presentación formal: 31 unidades Carniseta tipo polo: 31 unidades Uniforme de tenis de competición para dama: 12 unidades Uniforme de tenis de competición para caballero: 12 unidades Caja de pelotas de tenis profesionales: Caja Overgrips para raqueta de tenis -paquete: 3 unidades Póliza de seguro de accidentes personales: 31 unidades. CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE CAMPO A PARTICIPAR EN EL "TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS" DESTINADO A LOS MEJORES JUGADORES DE COLOMBIA POR EDADES: 12, 14, 16 Y 18 AÑOS EN MASCULINO Y FEMENINO EN LA CATEGORÍA JUVENIL, EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN".</p>								
<b>1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:</b>	<p>31 Municipio Yopal Adolescencia (13 a 17 años): M: 13 H: 13  TOTAL: 26 Adulto 27 a 59 años: M: 1 H: 4 TOTAL: 5  TOTAL: M: 14 H: 17 TOTAL: 31</p>								
<b>1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DIRECTO (S)</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>					DIRECTO (S)	0	INDIRECTO (S)	0
DIRECTO (S)	0	INDIRECTO (S)	0						
<b>2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>									
<b>2.1 CÓDIGO O RUBRO:</b>									
5.43.43.02.1604.20250000003 2368.2.3.2.02.02.009.600	Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas	123118TPD R	4302001	96511	\$94.920.000,0 0				
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>									
<b>3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>	<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida</p>								

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. (Artículo 15, Ley 181 de 1995.) A través el Decreto Departamental No. 0201 de 2001, el Gobernador de Casanare en uso de las facultades otorgadas mediante la ordenanzas No. 002 y 033 de 2001, creo el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare INDERCAS, como un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, el cual tiene como misión contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Departamento de Casanare garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. De igual manera apoyar a los deportistas del sector competitivo e incentivar y fortalecer las escuelas de formación deportiva en el departamento enmarcados dentro del plan de desarrollo como estrategia Fortalecimiento Institucional y el proyecto Recreación y Deporte, que busca con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional lograr modelos de vida saludables y el bienestar social de todos los habitantes, especialmente los sectores sociales más vulnerables. La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla los Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, el cual se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare; que incluye el sector 9 Deporte y Recreación. Programa 4302: Formación y preparación de deportistas. Está diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Meta de producto: 164; Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico. - Indicador de la Meta: Atletas preparados Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, El Indercas está ejecutando el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 20250000032368. Con el fin de atender la problemática identificada, se plantea la ejecución del siguiente objetivo fundamental: Objetivo específico 1. Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas PRODUCTO 1.1 Servicio de preparación deportiva 4302001 OBJETIVO ESPECIFICO 1. Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas Descripción: Programa establecido para brindar apoyo y respaldo adecuado a deportistas de proyección y rendimiento que demuestren condiciones y excelentes resultados en competencias internacionales, nacionales y departamentales mediante la asistencia técnica, médica, terapéutica, científica, de seguridad social de desplazamiento y de estímulos por sus logros deportivos, cuyo objeto es: Estimular el desarrollo y la sostenibilidad de los talentos y seleccionados deportivos de nivel departamental, a través del Centro Especializado del Deporte de Casanare, con el fin de incrementar sosteniblemente la reserva estratégica de deportistas de Casanare y del País Por otro lado, la Ley 181 de 1995 o ley del deporte, como objetivo especial creo el Sistema Nacional del Deporte. El Sistema Nacional del

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO  
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

**Deporte:** Es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Integran el Sistema Nacional del Deporte Ente Rector: Ministerio del Deporte. Organismos Públicos: Entes departamentales, municipales y distritales, Organismos Privados (Nivel Nacional): Comité Olímpico Colombiano (COC), Comité Paralímpico Colombiano (CPC) y federaciones deportivas, Organismos Privados (Nivel Departamental): Ligas deportivas y asociaciones deportivas. Organismos Privados (Nivel Municipal): Clubes deportivos, clubes promotores y profesionales. Otras entidades: Organismos mixtos y entidades de otros sectores sociales relacionados. Para formar parte del SND, estos organismos requieren reconocimiento deportivo. En síntesis, son organismos deportivos, las entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva y/o impulsar programas de interés público y social de carácter deportivo. Dichos organismos desarrollan procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del Departamento de Casanare como líder deportivo a nivel regional, nacional e internacional, respondiendo así al objeto que cada organismo deportivo cumple, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales y están organizados a través del deporte asociado. **Deporte asociado.** Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (Artículo 16, numeral 4, Ley 181 de 1995.) Es así como el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, definió los organismos deportivos del sector asociado, artículo 1. Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995. A su vez establece artículo 7. **LIGAS DEPORTIVAS.** Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con 29 organismos deportivos asociados a nivel departamental adscritos al Sistema Nacional del Deporte en las disciplinas de 1. Ajedrez, 2. Atletismo, 3. Baloncesto, 4. Boxeo, 5. Ciclismo, 6. Coleo, 7. Limitados físicos, 8. Limitados visuales, 9. Disco Volador, 10. Fútbol, 11. Fútbol de Salón, 12. Jiu Jitsu, 13. Judo, 14. Karate Do, 15. Motociclismo, 16. Natación, 17. Patinaje, 18. Pesas, 19. Porrismo, 20. Sambo, 21. Sóftbol, 22. Taekwondo, 23. Tejo, 24. Tenis de Campo, 25. Tenis de Mesa, 26. Tiro y Caza Deportiva, 27. Voleibol, 28. Wushu, 29. Gimnasia, tres (3) de nivel municipal en su condición de federados de acuerdo al Decreto 520 de 2021, Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019 "por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones" y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto No- 1085, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte". que promueven las disciplinas de 1. Baloncesto en silla de ruedas, 2. Para atletismo y 3. Limitados auditivos, igualmente existen una serie de clubes convencionales indeterminados, que se rigen por el Decreto 1228, "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995" y "Decreto No. 1085 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte" en disciplinas que por su desarrollo no han alcanzado una estructura suficiente para la conformación de las respectiva liga, o no están afiliados a la misma o han perdido las condiciones mínimas que exige el Ministerio del Deporte para reconocer estos organismos deportivos a nivel departamental, pero que cuentan con el reconocimiento deportivo y personería jurídica para acceder a los beneficios que trae este trámite deportivo, en todo caso debido a los programas ofertados por el Instituto, se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento que buscarán el apoyo de Indercas en beneficio de la población. Que la Liga de Tenis de Casanare es una entidad privada sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional del Deporte,

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO  
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

del orden departamental y afiliada a la Federación Colombiana de Tenis, que impulsa programas de interés público y social mediante la promoción del tenis de campo en sus diferentes modalidades. Cuenta con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0015 del 05 de noviembre de 2003, Resolución de inscripción de miembros No. 0059 del 29 de noviembre de 2021, proferida por la Gobernación del Departamento de Casanare, la cual fue renovada. Que, mediante Resolución No. 000626 del 27 de mayo de 2022 expedida por el Ministerio del Deporte, se renovó el reconocimiento deportivo a la Liga de Tenis de Campo de Casanare, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años. Así mismo, mediante Resolución No. 001055 del 13 de octubre de 2023, "Por la cual se actualiza el reconocimiento deportivo a la Liga de Tenis de Campo de Casanare", se ratifica dicho reconocimiento, previamente otorgado mediante Resolución No. 0081 del 07 de septiembre de 2023, por el término de cuatro (4) años. Que, mediante Certificación No. 420.200.165.053 del 08 de abril de 2026, expedida por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se acredita la representación legal de la entidad en cabeza del señor Gustavo Ayala. Que la Liga de Tenis de campo de Casanare presentó y sustentó el Plan de Acción para el año 2026, estableciendo una hoja de ruta estructurada y detallada para alcanzar metas específicas, desglosando objetivos generales en tareas concretas, medibles y con plazos definidos, como una herramienta de gestión que asigna responsables, recursos y prioridades. Que mediante la Resolución CE- 015-2026, (Febrero 12 de 2026), "Por medio de la cual se AVALA la realización de un evento Deportivo", considerando que la Federación Colombiana de Tenis, organizara el torneo Nacional por equipos Interligas, que se realizara en el Club Campestre de la ciudad de Pereira del 15 al 19 de junio de 2026. Que el Torneo Nacional por equipos Interligas, hace parte del Calendario Deportivo Nacional 2026, de la Federación Colombiana de Tenis. En este sentido, la Liga de Tenis de Casanare, mediante oficio No. 0944 del 16 de abril de 2026, amplió la información en atención a la solicitud No. 0365 del 28 de abril de 2026, allegando la documentación correspondiente, la cual quedó radicada de fecha 4 de mayo de 2026, en el TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS" DESTINADO A LOS MEJORES JUGADORES DE COLOMBIA POR EDADES: 12, 14, 16 Y 18 AÑOS EN MASCULINO Y FEMENINO EN LA CATEGORÍA JUVENIL, representado por su respectiva selección departamental de Tenis, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por Fedetenis "La delegación estará conformada por 24 deportistas, 2 entrenadores, 2 asistentes, 1 delegado, 1 fisioterapeuta, 1 Apoyo técnico." Del 15 al 19 de junio de 2026, en la ciudad de Pereira (Risaralda). Dentro del apoyo requerido se solicita servicio de alimentación, servicio de alimentación de compensación, servicio de alimentación de viaje, servicio de transporte especial urbano tipo bus con capacidad de 30 a 32 personas por trayecto, hidratación, servicio de hospedaje, servicio de transporte terrestre interdepartamental, uniforme de presentación formal, camiseta tipo polo, uniforme de tenis de competición para dama, uniforme de tenis de competición para caballero, caja de pelotas de tenis profesionales, overgrips para raqueta de tenis – presentación 60 unidades, póliza de seguro de accidentes personales, todo ello con el propósito de asegurar la participación en el Torneo Nacional Interligas Por Equipos en óptimas condiciones. La participación del departamento de Casanare en el Torneo Nacional Interligas Por Equipos constituye un eje fundamental para el fortalecimiento del deporte en el departamento, ya que permite el desarrollo competitivo de los deportistas, la proyección del talento regional y la representación institucional en escenarios de carácter nacional. En este sentido, fortalece el proceso formativo al enfrentar a los deportistas a escenarios de competencia nacional que contribuyen a mejorar su nivel técnico, táctico y competitivo. Asimismo, favorece la detección y proyección de talentos, brindando a los jugadores la oportunidad de ser observados por entrenadores, clubes y visores, lo que puede abrir puertas a procesos de alto rendimiento y al tenis profesional. Que los resultados obtenidos en las diferentes competencias en el año anterior demuestran el trabajo que ha venido realizando la Liga de Tenis de Campo de Casanare, con logros importantes como: LOGROS OBTENIDOS POR LA LIGA DE TENIS DE CASANARE DURANTE EL AÑO 2025: El año pasado fuimos Medalla de Oro en estas justas con nuestro Equipo de 18 años Masculino y un Jugador del Registro de Colombia y la Liga de Tenis de Casanare y Representando un Club de Yopal obtuvo Medalla de Plata en un World Tennis Tour de La Paz Bolivia de la ATP donde participaron más de 128 Jugadores de diferentes Países del Mundo por ser un evento puntuable para puntos ATP y WTA; donde este tipo de eventos Interligas escogen

los mejores que nos representaran a nivel Colombia en los diferentes eventos Internacionales representando a Colombia y donde la población de los Clubs en este Deporte es en promedio de 8 Clubs y 20 Ligas Legalmente constituidas de Tenis. Que es muy común y se viene presentando en los eventos deportivos el cambio de fecha y sede como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores y que estos son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de INDERCAS o el organismo deportivo beneficiado, por lo tanto, se deben tomar acciones para mitigar los inconvenientes a la hora de la participación de las diferentes delegaciones del departamento. En consideración a lo anterior, se hace necesario que INDERCAS contrate a una persona natural o jurídica con la idoneidad, contratar servicios logísticos y suministro de bienes y pólizas para apoyar a la liga de tenis de campo de Casanare a participar en el experiencia, capacidad para "TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS" DESTINADO A LOS MEJORES JUGADORES DE COLOMBIA POR EDADES: 12, 14, 16 Y 18 AÑOS EN MASCULINO Y FEMENINO EN LA CATEGORÍA JUVENIL, EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

### 3.2 ANALISI DEL SECTOR

Indercas, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Para dar cumplimiento al análisis del sector, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la guía de análisis del sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tiene lo siguiente: El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación de servicios logísticos y el suministro de bienes necesarios para apoyar la participación de la Liga de Tenis en el "Torneo Nacional Interligas por Equipos", incluyendo alimentación, transporte, alojamiento, dotación deportiva y pólizas. En ese sentido, el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, por lo cual la modalidad de selección aplicable corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, en atención al valor estimado del contrato. La selección del contratista se realizará garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva, mediante la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas conforme a los criterios definidos en el proceso. VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

## 4. DEFINICIÓN TÉCNICA

### 4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en generar un apoyo logístico, suministro de bienes y pólizas de seguro para garantizar la participación de la Liga de Tenis a participar en el TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS" DESTINADO A LOS MEJORES JUGADORES DE COLOMBIA POR EDADES: 12, 14, 16 Y 18 AÑOS EN MASCULINO Y FEMENINO EN LA CATEGORÍA JUVENIL, programado a desarrollarse en la ciudad de Pereira-Risaralda, del 15 al 19 de junio de 2026, para lo cual se requiere de los siguientes servicios y/o bienes: Servicio de alimentación durante el evento, Servicio de alimentación de viaje, Servicio de alimentación de compensación, Servicio de alojamiento, Servicio de transporte terrestre interdepartamental, Servicio de transporte especial urbano tipo bus con capacidad de 30 a 32 personas por trayecto (ida y/o regreso), Hidratación, Uniforme de presentación formal, Camiseta tipo polo, Uniforme de tenis de competición para dama, Uniforme de tenis de competición para caballero Caja de pelotas de tenis

profesionales, Overgrips para raqueta de tenis, Póliza de seguro de accidentes personales. Considerando que es muy común en los eventos deportivos que la fecha y sede pueden variar como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores, y que esto son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas, y con el fin de mitigar los efectos, el organismo deportivo beneficiado en acuerdo con el contratista y el supervisor asignado, concertaran los cambios necesarios en las fechas y lugares para ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución del mismo, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado.

Ver anexo Matriz de Especificaciones Técnicas

**CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS:** De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101501
84000000	84130000	84131500	84131517
53000000	53100000	53103000	53103001
78000000	78110000	78111800	78111802
53000000	53100000	53102900	53102902
51000000	51190000	51191900	51191906
49000000	49160000	49161600	49161620
49000000	49160000	49161600	49161605
90000000	90110000	90111500	90111501
53000000	53100000	53102900	53102901

#### 4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

**A. ACTIVIDADES A DESARROLLAR** Prestar los servicios logísticos, suministro de bienes y pólizas, para apoyar a la Liga de tenis para la participación en el "TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS" DESTINADO A LOS MEJORES JUGADORES DE COLOMBIA POR EDADES: 12, 14, 16 Y 18 AÑOS EN MASCULINO Y FEMENINO EN LA CATEGORÍA JUVENIL a realizarse en la ciudad de Pereira (Risaralda), durante los días del 15 al 19 de junio de 2026, ó en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la liga e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1. SERVICIO DE

**TRANSPORTE** Realizar y garantizar los desplazamientos de transporte así: 1.1. **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL.** Cantidad de personas: 31 Ruta Yopal – Pereira hasta 31 servicios Ruta: Medellín - Yopal: hasta 31 servicios Total: Hasta 62 servicios. 1.2 **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL URBANO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 30 A 32 PERSONAS POR TRAYECTO** Días: 5. (desplazamiento durante los 5 días del evento) capacidad: 30-32 personas Ruta: servicio interno Pereira (Risaralda): hasta 2 servicios diarios Servicios diarios: 2 Total: Hasta 10 servicios. Servicio de transporte especial urbano tipo Bus para el transporte con capacidad de 30 a 32 personas para realizar y garantizar los recorridos (ida y/o regreso), para los desplazamientos a prácticas, charlas, partidos, de los deportistas, cuerpo técnico y elementos deportivos de la delegación de la Liga de Tenis de Casanare para la participación en el evento, en la ciudad de Pereira en las fechas establecidas por la organización. El servicio de transporte se debe prestar por empresas de servicio de transporte especial, que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el desplazamiento de la delegación desde la concentración hasta el escenario deportivo y viceversa, de acuerdo con la programación del evento. Los horarios de los recorridos pueden oscilar en horarios desde las 5.30 a.m. a 9.00 p.m. inclusive sábados, domingos y festivos. El servicio de transporte debe incluir los costos de la carga salarial y prestacional del conductor de acuerdo con la normatividad vigente, el mantenimiento y el combustible del vehículo. El vehículo debe contar con las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas, revisión técnico-mecánica según el caso y demás documentación de ley. Los conductores deben contar con licencia de conducción vigente y experiencia en el manejo de vehículos de transporte. Así mismo, que cumplan con todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes. El vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. 1.3. **SERVICIO DE ALOJAMIENTO** Garantizar el servicio de alojamiento así: Cantidad de personas: 31 Lugar: Pereira (Risaralda) o ciudad alterna al lugar del evento. Servicios por noche: hasta 6 Días programados: 6 noches (incluye 1 día de llegada, 5 días de competencia) Total: Hasta 186 servicios. 1.4. **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE, DURANTE EL EVENTO Y COMPENSACIÓN.** 1.4.1. Garantizar el servicio de alimentación de viaje así: Lugar: recorrido trayecto entre Yopal- Pereira (Risaralda)- Yopal Cantidad de personas: 31 Días del servicio: 2 Se tiene previsto de 1 a 31 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso. Total: 186 servicios 1.4.2. Garantizar el servicio de alimentación durante el evento así: Lugar: Pereira (Risaralda) Cantidad de personas: 31 Días del servicio: 5 Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Pereira (Risaralda), en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto de 1 a 31 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante nueve días. Total: 465 servicios. 1.4.3. **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN:** Lugar: Pereira (Risaralda) Cantidad de personas: 31 Días del servicio: 5 El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 31 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 31 servicios en la jornada de la tarde durante 2 días. Total: 310 servicios. 1.5. **POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.** Cantidad de personas: 31 Días de cubrimiento: Desde el día de viaje de ida, durante el evento y el día de regreso. Total asegurados: 31 1.6. **SERVICIO DE HIDRATACIÓN:** Servicio de Hidratación: Prestar y garantizar el servicio de hidratación bebidas hidratantes isotónicas. Lugar: Pereira (Risaralda) Cantidad de personas: 31 Servicios por día: 3 Días programados: 5 días Total: Hasta 465 servicios. 1.7. **SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES:** 1.7.1. **UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL:** Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua. La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástico para ajuste, cuello alto tipo spóts, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán

ser previamente aprobados por INDERCAS. Cantidad: 31

**1.7.2 CAMISETA TIPO POLO:** en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. Cantidad: 31

**1.7.3 UNIFORME DE COMPETICIÓN: TENIS PARA DAMA:** Uniformes para tenis compuesto por camiseta- pantaloneta y medias: Camiseta deportiva para niña en material de poliéster y elastano, material de alto impacto tecnológico (protección solar, antibacterial y transporte de humedad), costuras especiales planas que no generan roce con el deportista, prototipos y diseños acordes a los requerimientos del cliente y a la identidad corporativa de la escuela, para el desarrollo de colores, texturas y logos Y Falda deportiva corta especial en diseño propia para disciplina tenis de campo, con lycra interna integrada, en tela deportiva de alto desempeño deportivo de composición poliéster elastano, medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas. Cantidad: 12

**1.7.4 UNIFORME DE COMPETICIÓN: TENIS PARA CABALLERO:** Uniformes para tenis compuesto por camiseta- pantaloneta y medias: Camiseta deportiva para niño en material de tejido de punto en poliéster y elastano, material de alto impacto tecnológico (protección solar, antibacterial y transporte de humedad) cuello redondo, manga corta, costuras especiales planas que no generan roce con el deportista, sistema de estampación digital transfer si el diseño lo requiere. Pendiente por definir, colores y logos alusivos a la imagen corporativa de la academia. Pantaloneta en tela deportiva de tejido de punto en poliéster de 132 gr de peso, cintura resortada, bolsillos laterales, pendiente diseño con colores y logo corporativo, medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexa. Cantidad 12.

**1.7.5 CAJA DE PELOTAS DE TENIS PROFESIONALES:** Caja por setenta y dos (72) pelotas de tenis profesionales presurizadas para entrenamiento y competencia, (para polvo de ladrillo o uso multicancha o all court), de alto rendimiento, diseñadas para garantizar consistencia en rebote, durabilidad del fieltro y visibilidad, aptas para uso institucional en procesos de formación deportiva, entrenamiento intensivo y competencia. la caja se compone de 24 tarros presurizados de 3 pelotas c/u, Materiales: Núcleo: Caucho natural o compuesto de alta resiliencia-Recubrimiento: Fieltro sintético de alta resistencia al desgaste Construcción: Pelota presurizada de fabricación industrial con unión de alta precisión-Propiedades físicas-Peso: Entre 56,0 g y 59,4 g Diámetro: Entre 6,54 cm y 6,86 cm. Rebote: Conforme a estándares internacionales para pelotas de tenis-Presión interna: Estándar de pelotas presurizadas de competencia. Que cumpla con los estándares de la International Tennis Federation (ITF) y aprobadas para uso en entrenamiento y competencia oficial, de Alta resistencia al desgaste, Baja absorción de humedad, Conservación de presión durante su vida útil, Identificación visible (Marca reconocida en el mercado). Cantidad: 1

**1.7.6 OVERGRIPS PARA RAQUETA DE TENIS – PRESENTACIÓN 60 UNIDADES:** Overgrips para raqueta de tenis, presentación institucional tipo bolsa por 60 unidades, diseñado para recubrir el mango de la raqueta de tenis, proporcionando mejor agarre, absorción de sudor y confort durante la práctica deportiva. Producto apto para uso institucional, entrenamiento y competencia. Material: Poliuretano (PU), microfibra o material sintético de alta calidad-Superficie absorbente de humedad-Material flexible, elástico y resistente-Dimensiones aproximadas por unidad. Largo: 100 cm – 120 cm Ancho: 25 mm – 30 mm Grosor: 0,4 mm – 0,7 mm

**4.3 Propiedades funcionales** Alta adherencia (tacky o semi-tacky) Capacidad de absorción de sudor Secado rápido Resistencia al desgaste por uso continuo No deslizamiento durante el juego.

**B. OBLIGACIONES GENERALES**

En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual.

**1. DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL**

Para el servicio de transporte el contratista debe suministrar tiquetes terrestres en la ruta detallada en las obligaciones específicas. El servicio de transporte se debe prestar a través de la modalidad servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, conforme se define en el artículo 2.2.1.4.3., del decreto 1079 de 2015 y demás normas que le apliquen a la modalidad de servicio público de transporte

terrestre automotor de pasajeros, esto incluye las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. El contratista debe prever y concertar la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte e Invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación del organismo deportivo en certamen de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y el organismo deportivo apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. 2. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL URBANO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 30 A 32 PERSONAS POR TRAYECTO (ida y/o regreso): Servicio de transporte especial urbano tipo Bus para el transporte con capacidad de 30 a 32 personas para realizar y garantizar los recorridos (ida y/o regreso), para los desplazamientos a prácticas, charlas, partidos, de los deportistas, cuerpo técnico y elementos deportivos de la delegación de la Liga de Tenis de Casanare para la participación en el evento, en la ciudad de Pereira en las fechas establecidas por la organización. El servicio de transporte se debe prestar por empresas de servicio de transporte especial, que cumplan con la documentación exigida por la normalidad y reglamentación vigente para el desplazamiento de la delegación desde la concentración hasta el escenario deportivo y viceversa, de acuerdo con la programación del evento. Los horarios de los recorridos pueden oscilar en horarios desde las 5.30 a.m. a 9.00 p.m. inclusive sábados, domingos y festivos. El servicio de transporte debe incluir los costos de la carga salarial y prestacional del conductor de acuerdo con la normalidad vigente, el mantenimiento y el combustible del vehículo. El vehículo debe contar con las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas, revisión técnico-mecánica según el caso y demás documentación de ley. Los conductores deben contar con licencia de conducción vigente y experiencia en el manejo de vehículos de transporte. Así mismo, que cumplan con todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes. El vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. 3. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apariahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión, la distribución de las habitaciones se hará por género (es decir no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente género sin su aprobación) y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes. 4. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El Servicio de alimentación incluirá: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc;

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO  
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos, ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas; Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m.; sobrealimentación en la mañana, de 8.30 a.m. a 9.30 a.m., en la tarde de 3.30 p.m. a 4.30 p.m.; y en la noche 9.30 p.m. a 11.30 p.m., según el número de entrega de raciones acordadas diarias. 5. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE El Servicio de alimentación se prestará durante el recorrido de viaje en la ruta anteriormente detallada, el cual se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. 6. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN El servicio de alimentación de compensación deberá ser suministrado influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros. entregar un servicio de alimentación de compensación en la jornada de la mañana 9:00 am - 10:00 am (líquido y sólido) y en la jornada en la tarde 3:00 pm - 4:00 pm (líquido y sólido). El servicio de alimentación de compensación (Un (1) producto sólido más un (1) líquido) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS. 7. DE LA POLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso, según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar el total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar mínimo los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento. 8. UNIFORMES: UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL, CAMISETA TIPO POLO, UNIFORME DE TENIS DE COMPETICION PARA DAMA, UNIFORME DE TENIS DE COMPETICION PARA CABALLERO Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar los uniformes en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. Las prendas entregadas deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO  
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los bienes suministrados. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. 9. HIDRATACIÓN, CAJA DE PELOTAS Y OVERGRIPS. Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Los uniformes deportivos e implementos se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 9B. Los productos entregados deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos suministrados, Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS. 10. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS, de los bienes a que haya lugar. 11. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 12. Realizar una reunión informativa y taller con el organismo apoyado que incluya a todos y cada uno de los miembros de la delegación y padres de familia en caso de deportistas menores de edad, con los siguientes objetivos: a) Realizar una campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte, b) Presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto. Para lo cual deberá presentarse la respectiva acta firmada por todos los asistentes o en su defecto una certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual declaren que les expusieron claramente la campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte y que igualmente les detallaron el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, todo debidamente firmado con huella del índice derecho o izquierdo, todo con Vo. Bo. del Grupo técnico metodológico. 13. Exigir a todos y a cada uno de los miembros de la delegación de Casanare: A. Consentimiento informado para participar en el evento, suministrado por Indercas totalmente diligenciado y/o permiso de los padres, en el caso de que el deportista sea menor de edad, B. El contratista deberá suministrar, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, una póliza de accidentes personales con los siguientes amparos básicos: A) Gastos médicos por accidente (reembolso). B) Muerte accidental: Vigencia. C) Desmembración e inhabilitación: (Invalidez accidental y desmembración por accidente). D) Rehabilitación integral por invalidez. e) Traslados médicos de emergencia; F) Gastos funerarios por muerte accidental; G) Riesgos biológicos. H) Renta diaria por hospitalización y I) Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES, durante el viaje y la duración del evento, todo como requisito para iniciar la entrega de cada uno de los servicios. 14. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de la delegación participante, certificación de participación de la delegación en el evento expedido por el ente organizador y certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación. 15. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 16. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación. 17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 18. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. 19. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS. 20. Adelantar una adecuada

gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. 21. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019..

#### 5. SOPORTE TÉCNICO.

Plan Departamental de Desarrollo de Casanare, Oportunidades para Casanare 2024-2027; - Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 ;Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones. -proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE., registrado con el código BPIN 20250000032368 -Oficio N° 1074 del 04 de mayo del 2026- Solicitud liga de Tenis de Campo de Casanare. -Resolución No. 0015 del 05 de noviembre de 2003, Resolución de inscripción de miembros No. 0059 del 29 de noviembre de 2021, proferida por la Gobernación del Departamento de Casanare, la cual fue renovada. -Resolución CE- 015-2026, (Febrero 12 de 2026), "Por medio de la cual se AVALA la realización de un evento Deportivo", considerando que la Federación Colombiana de Tenis, organizara el torneo Nacional por equipos Interligas, que se realizara en el Club Campestre de la ciudad de Pereira del 15 al 19 de junio de 2026. -Plan de Acción Liga de Tenis de Campo de Casanare 2026. - Resolución No. 00015 de 05 de noviembre 2023, por medio de la cual se otorga la personería Jurídica a la Liga de Casanare. -Certificación No. 420.200.165.053 del 08 de abril de 2026, expedida por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se acredita la representación legal de la entidad en cabeza del señor Gustavo Ayala. Resolución No. 000626 del 27 de mayo de 2022 expedida por el Ministerio del Deporte, se renovó el reconocimiento deportivo a la Liga de Tenis de Campo de Casanare, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años. Así mismo, mediante Resolución No. 001055 del 13 de octubre de 2023, "Por la cual se actualiza el reconocimiento deportivo a la Liga de Tenis de Campo de Casanare", se ratifica dicho reconocimiento, previamente otorgado mediante Resolución No. 0081 del 07 de septiembre de 2023, por el término de cuatro (4) años. - Modelo Metodológico para el análisis y control de competencias para los diferentes seleccionados 2026. Correspondiente al evento que se va a apoyar. debidamente firmado por el metodólogo

#### 6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

**6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.** El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

*"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

#### 6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. El presente proceso de contratación se fundamenta en los artículos 209, 298 y 311 de la Constitución Política de Colombia, los cuales establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El presente proceso contractual se regirá por las siguientes disposiciones: 1. Fundamento constitucional El proceso se fundamenta en los artículos 2, 209, 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, que establecen los fines esenciales del Estado y los principios de la función administrativa, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía,

celeridad, imparcialidad y publicidad. 2. Régimen general de contratación pública • Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • Ley 1150 de 2007: Especialmente el artículo 2, numeral 2, literal b), que regula la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. • Decreto 1082 de 2015: Reglamenta el sistema de compra pública y el procedimiento aplicable a la menor cuantía. • Ley 1474 de 2011: Medidas para la transparencia en la contratación estatal. • Ley 1712 de 2014: Acceso a la información pública y publicidad de los procesos contractuales. • Decreto 010 de 2012: Simplificación de trámites en la gestión contractual. • Ley 2069 de 2020: Promoción de la participación de MIPYMES en la contratación pública. 3. Normatividad específica aplicable al objeto Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación de servicios logísticos (alimentación, transporte, alojamiento), suministro de bienes deportivos y adquisición de pólizas, se deberán observar: • Resolución 2676 de 2013: Requisitos sanitarios para la manipulación, preparación y suministro de alimentos. • Resolución 2505 de 2004: Condiciones para el transporte de alimentos perecederos, cuando aplique. • Normativa vigente en materia de transporte terrestre automotor especial de pasajeros. • Normativa aplicable al sector asegurador colombiano para la expedición de pólizas de accidentes personales.

### 6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que: " La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrada en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala: "(b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" Que teniendo en cuenta el presupuesto del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS", el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, valor máximo superior a la mínima cuantía establecida en la Entidad, valor superior a los \$ 49.025.340 y menor a los \$ 490.253.400.

### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACION PRECISADA

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Para estimar el valor de los servicios y bienes requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios contratados y menor utilización, definiendo el menor valor con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. Para realizar el estudio de costos se basó en cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por: primera cotización: LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S. NIT. 901.188.005-2 R/L. Mirtha Julia Vargas Chinchilla C.C. No. 23.936.961 de Pore Casanare; segunda cotización: Luis Daniel Ruiz Valbuena registrado con matrícula mercantil No.



INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

17139589-6; Tercera cotización GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA, NIT: 900.202.178-4 R.L./ ANDRÉS MAURICIO BARRERA MORALES C. C. NO. 1.018.469.913 de Bogotá; el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 94.920.000) MDA/CTE. Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el INDERCAS, en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Los valores deberán ser expresados en moneda legal colombiana. - Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno. - En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio del sector realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad. El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes inherentes al contrato que suscribirá. ▶ Durante el plazo de ejecución del negocio jurídico, EL CONTRATISTA debe acreditar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, del respectivo periodo, actuaciones que serán verificadas por el supervisor como requisito para certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para dar viabilidad para que se autorice el desembolso del pago. ▶ LA ENTIDAD efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental o municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad a la que corresponde el negocio jurídico. LAS VARIABLES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato: - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3.0% - ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.0% - TASA PRO DEPORTE 2.5% -PRODESARROLLO 1.0% Para la contratación con personas jurídicas: - RETE ICA 7x1000 - TASA BOMBERIL DEL VALOR DE ICA 7% - AVISOS Y TABLEROS DEL VALOR DE ICA 15%

5.43.43.02.1604.202500000032368. 2.3.2.02.02.009.600	Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas	123118TPDR	\$94.920.000,00
---	---	------------	-----------------

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

### 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas. Criterios de selección según el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015 ►PRECIO ►CALIDAD y requisitos habilitantes ►EXPERIENCIA ►CAPACIDAD FINANCIERA ►CAPACIDAD TECNICA

### 9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

#### 9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

#### 9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

### 10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

<b>10.1 PLAZO:</b>	Diez (10) DIAS
<b>10.2 SUPERVISIÓN:</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el gerente o el profesional que para ello delegue la gerencia para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	<p>sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Verificar y validar las especificaciones técnicas de los elementos entregados, acompañar el proceso de entrega en el almacén validando el ingreso de las cantidades y calidades con su visto bueno en la realización de dicho proceso. 4. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.</p>
<p>10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El servicio de alimentación de viaje y transporte terrestre se prestará desde la ciudad de Yopal a Pereira (Risaralda) ida y regreso. Los servicios de alimentación e hidratación durante el evento se prestarán en la Ciudad de Pereira (Risaralda). El servicios de Hospedaje se prestará en la Ciudad de Pereira (Risaralda), o en ciudad alterna más cercana al lugar del evento. Los uniformes deportivos e implementos se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. (RISARALDA [PEREIRA])</p>

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

<b>10.4 OBJETO A CONTRATAR:</b>	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE CAMPO A PARTICIPAR EN EL "TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS" DESTINADO A LOS MEJORES JUGADORES DE COLOMBIA POR EDADES: 12, 14, 16 Y 18 AÑOS EN MASCULINO Y FEMENINO EN LA CATEGORÍA JUVENIL, EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
<b>10.5 TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>10.6 VALOR:</b>	\$94.920.000,00
<b>10.7 FORMA DE PAGO:</b>	CONTRA ENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.
<b>11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.</b>	
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO.  LINA PAOLA AMAYA BAHAMON PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:  MIGUEL ANGEL OSORA SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO
 DEISY JAIDIBY RODRIGUEZ GAMEZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	
<b>12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL</b>	
APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)	
 MARTHA CECILIA ALFONSO PEDRAZA PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
<b>13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	
 LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2026-00194